



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-000594

Res. 969/2023

Montevideo, 10 de marzo de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Jefa del Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional – Sección Calificaciones, Lic. Adriana CASAS, solicitando mantener el Tribunal de Calificaciones No Docentes, previsto en el Artículo 97 del Estatuto del Funcionario No Docente, designado por Resolución N° 940/2022 de fecha 16 de marzo de 2022 y por Resolución N° 6423/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022;

RESULTANDO: que el mencionado Tribunal se encargará de evaluar las calificaciones, méritos y deméritos correspondientes al año 2022, así como responder reclamos de calificaciones de ese año;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente en virtud de lo solicitado por la Jefa del Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional – Sección Calificaciones mantener la integración del Tribunal de Calificaciones según las Resoluciones mencionadas precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y al Artículo 97 del Estatuto del Funcionario No Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Ratificar a los funcionarios que se dirán para integrar el Tribunal de Calificaciones No Docentes previsto en el Artículo 97 del Estatuto del

Funcionario No Docente:

TITULARES

CORTACERO, Norma – C.I. 1.916.268-5

GONZÁLEZ, Estela – C.I. 1.981.573-3

BENÍTEZ, Sylvia – 3.470.785-6

ALTERNO

ÁLVAREZ, Analía – C.I. 1.987.300-6

Representante de la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU) – Sra. María Victoria BERROSPE NÚÑEZ (C.I. 4.861.271-8).

Representante de la Unión de Funcionarios Docentes, Administrativos y de Servicios de la Universidad del Trabajo del Uruguay al Prof. Raúl Marcelo FERREIRA PERDOMO (C.I. 2.781.005-2).

- 2) Establecer que los Representantes de los Sindicatos mencionados precedentemente tendrán voz pero no voto.
- 3) Disponer que el mencionado Tribunal, estudiará los posibles reclamos que realicen los funcionarios sobre sus calificaciones homologadas.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay (AFUTU), a la Unión de Funcionarios Docentes, Administrativos y de Servicios de la Universidad del Trabajo del Uruguay y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional). Cumplido, siga a la División Comunicaciones



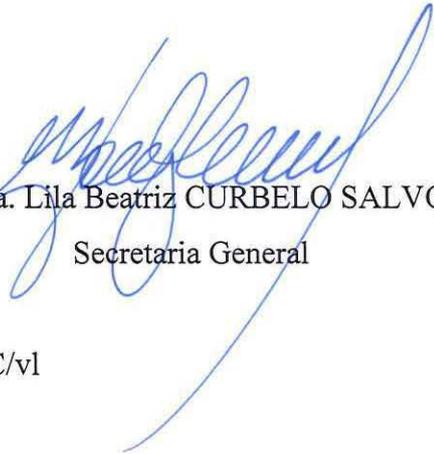
ANEP



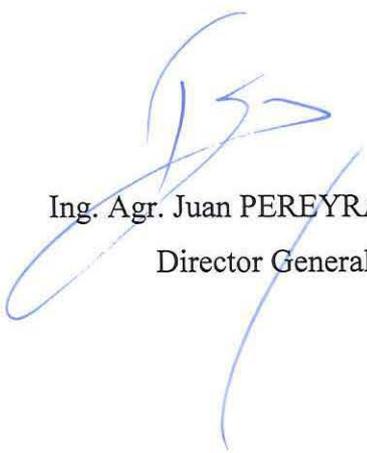
UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/vl